

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2405/87 de la Comisión, de 6 de agosto de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2670/85 relativo a la venta a tanto alzado por anticipado de determinadas carnes de vacuno sin deshuesar en poder de determinados organismos de intervención y destinadas a la exportación**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 219 de 8 de agosto de 1987)*

Página 12, artículo 1, apartado 2, letra a) del nuevo artículo 2:

*en lugar de:* « contempladas en el Anexo III... »,

*léase:* « contempladas en el Anexo II... ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2748/87 de la Comisión, de 14 de septiembre de 1987, por el que se fijan las restituciones a la exportación en el sector de la carne de bovino**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 264 de 15 de septiembre de 1987)*

Página 24, en la nota de pie de página <sup>(17)</sup>:

*en lugar de:* « contempladas en el Anexo III... »,

*léase:* « contempladas en el Anexo II... ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) Nº 2798/87 de la Comisión, de 18 de septiembre de 1987, relativo a las solicitudes de certificados MCI presentadas en el curso de los diez primeros días de septiembre de 1987 en el sector de la leche y de los productos lácteos**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 268 de 19 de septiembre de 1987)*

Página 43, artículo 1, número del arancel aduanero común: « Ex 04.04 », designación de la mercancía: « Categoría 5. Parmigiano reggiano, grana padano », en la columna « coeficiente »,

*en lugar de:* « 0,00403 »,

*léase:* « 0,05679 ».

---